	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 104/2021

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :06/10/2021	
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	LC-24005-21-4828		
ID del Llamado:	340.047		C.D.
Descripción del Llamado:	Servicio de Locacion de Inmueble Filial Pilar		
Proveedor:	SISUL PLANAS GUILLERMO DANIEL.	RUC:	2035430-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Locacion de Inmuebles (Filial Pilar).correspondiente a los meses de Enero a Diciembre/2020, según Contrato N° 02/2020		12	1.200.000	14.400.000
2	Locacion de Inmuebles (Filial Pilar).correspondiente a los meses de Enero a Diciembre/2021, según Contrato N° 02/2020		12	1.200.000	14.400.000
			TOTAL		28.800.000

SON GUARANÍES: Veintiocho millones.ochocientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	251	30	1	99	28.800.000
					Total			28.800.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Div. Adquisición y Suministros

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Dpto. Adm. y Suministros

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Fabiana de Calabrese
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIER

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. 2. Se realiza la presente orden conforme a la descripcion s/ Memorando Nª 178/21 de la U.O.C. y el Contrato Nª02/20 para el cumplimiento de pago.

Guillermo Sisul
CI